



DECRETO

Expediente nº: 5851/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Ayuda a entidades para escuelas deportivas

A la vista de los siguientes antecedentes el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento dicta la siguiente resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

RESULTANDO que actualmente la Concejalía de Deportes tiene en funcionamiento el programa de Escuelas Deportivas Municipales en la disciplina de Voleibol. Que la entidad C. D. Voleibol Valdepeñas K-13, con NIF G10873750 gestiona dicha Escuela, realizando los distintos entrenamientos y competiciones de la misma, así como las competiciones en las que se encuentra inscrita. Con el fin de que el C.D. Voleibol Valdepeñas K13 pueda sufragar los gastos que genera la gestión de la Escuela Deportiva Municipal de Voleibol entre los meses de enero y mayo de 2024, considerando lo establecido en el apartado 2.c del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en la que se establece que podrán concederse de forma directa subvenciones con carácter excepcional cuando se acrediten razones de interés público como es el caso que nos ocupa,

CONSIDERANDO que es necesaria la concesión directa de una subvención al C.D. Voleibol Valdepeñas K13 con N.I.F. G10873750 en relación a la gestión de la Escuela Deportiva Municipal de Voleibol para los meses de enero a mayo de 2024 y visto el informe de existencia de crédito favorable nº 220240021664 del Servicio de Intervención de este Ayuntamiento,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6575 de 5 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de julio de 2024.

En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

Aprobar la concesión directa al C.D. Voleibol Valdepeñas con vistas a subvencionar a dicha entidad para el periodo comprendido entre los meses de enero a mayo de 2024 para la gestión de la Escuela Deportiva Municipal de Voleibol con el importe correspondiente a dicho periodo y que asciende a la cantidad de 4.000€ (cuatro mil euros), toda vez que se entienden acreditadas las razones de interés público, social y económico o humanitario que permiten excepcionalmente recurrir a la concesión directa de dicha subvención, tales como





favorecer la actividad físico deportiva en edades tempranas y en la búsqueda de la mejora de hábitos saludables del ocio y el tiempo libre de los niños y niñas de nuestra localidad, elementos a nivel social, como igualdad entre hombres y mujeres, respeto, tolerancia, superación, etc., así como poder financiar la gestión de la propia actividad.

En Valdepeñas, a fecha de firma al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

